



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2013-00590-00
CUADERNO: 1.- DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Previo a tener en cuenta la notificación remitida al correo electrónico de las demandadas, por el interesado sírvase allegar la certificación de entrega, a efectos de contabilizar los términos, con que cuentan para contestar la demanda.

En virtud de lo anterior, en caso de no ser posible aportar la misma, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que efectúe en debida forma la notificación a las demandadas, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, a efectos de continuar con el respectivo trámite, esto es, remitir el auto admisorio debidamente cotejado junto con la subsanación y sus anexos, por correo certificado, y/o adjuntando la constancia del envío y el recibido del mismo, indicando el término con que cuenta la pasiva para contestar la demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 037

HOY: 14 de marzo de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP